AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

La que suscribe Regidora **VIOLETA ZARAGOZA CAMPOS**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 3 y 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 3, 10, y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5 y 46 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de enero del año 2019; artículos 3 fracción XV, 119, 122, fracción II, 129 fracción II, inciso a) y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 31 de octubre del año 2018; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del "Programa de Apoyo para la Aplicación en Ganado de Dispositivo de Identificación Oficial 2019" con una inversión municipal hasta por la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es uno de los municipios del país que cuenta con una peculiar característica, forma parte de una gran ciudad, como lo es el Área Metropolitana de Guadalajara, con todo el avance urbanístico, cultural y tecnológico que esto conlleva, y al mismo tiempo, mantiene sus raíces rurales al centro de su idiosincrasia. Es un Municipio dentro del cual existen las condiciones perfectas para producir una gran variedad de alimentos vegetales y animales, haciendo que su calidad metropolitana facilite su traslado y comercialización, esta característica pone al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, como una verdadera posibilidad sustentable y sostenible para suministrar de alimentos al Área Metropolitana antes mencionada.

II.- A pesar de que día con día a nuestro Municipio se incorpora más y más suelo urbanizado, aún quedan bastas extensiones de tierra dedicadas a actividades agropecuarias, de los 636.93 kilómetros cuadrados que abarcan todo el territorio de Tlajomulco de Zúñiga,

algunas son utilizadas con fines pecuarios, principalmente para la actividad ganadera de bovinos, ovinos, caprinos y la apicultura.

III.- Así las cosas, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), expidió las Reglas de Operación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera (PROGAN), publicadas el 17 de junio de 2003, en el Diario Oficial de la Federación, dentro de sus objetivos específicos, es el de instrumentar y aplicar el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), con objeto de llevar a cabo acciones de registros productivos, sanidad, control de movilización y rastreo para esquemas de inocuidad alimentaria y como apoyo al combate del abigeato, siendo una herramienta indispensable para contar en el ámbito nacional, en el mediano plazo, con un censo ganadero actualizado; para llevar a cabo un eficaz control en campañas zoosanitarias y de rastreo de animales, productos y subproductos, registro de datos productivos e identificación de progenie.[1]

IV.- En este sentido, el Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), expidió la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL PARA BOVINOS Y COLMENAS (SINIDA), publicada el 29 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, cuyo objeto es establecer las características, especificaciones, procedimientos, actividades y criterios para la identificación individual, permanente e irrepetible de los bovinos y colmenas, a efecto de fortalecer el control sanitario, asegurar la rastreabilidad, trazabilidad y apoyar el combate contra el abigeato de bovinos y colmenas, mediante un Dispositivo de Identificación Oficial autorizado por dicha Secretaría de manera única, permanente e irrepetible, los cuales siempre son aplicados en par y que podrán ser según la especie: aretes, discos, placas, transpondedores o una combinación de éstos, acorde a las especificaciones técnicas autorizadas por dicha Secretaría.

Asimismo dentro del artículo transitorio segundo se establece que los Sistemas de Identificación motivo de esta Norma Oficial Mexicana, serán obligatorios en un periodo de 18 meses posteriores a la publicación de la Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación. [2]

V.- De igual manera, se publicó 01 de diciembre del año 2016, en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se pospone la obligatoriedad de los sistemas de identificación establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL PARA BOVINOS Y COLMENAS (SINIDA),

---

[1] Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. (2003). REGLAS de Operación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera (PROGAN), Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 18 de febrero de 2019, de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=694393&fecha=17/06/2003

[2] Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. (2015). NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas, Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 18 de febrero de 2019, de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394324&fecha=29/05/2015

hasta el día 01 de febrero de 2017,[3] esto es, en dicha fecha ya es obligatoria la norma oficial mexicana en comento

VI.- Uno de los grandes retos que ha enfrentado este Gobierno Municipal, ha sido precisamente mantener el crecimiento económico del Municipio, equilibrando la generación de oportunidades tanto para el sector urbano, como para el sector agropecuario, buscando siempre mejorar la calidad de vida para todos los habitantes del mismo y el bien común, en este sentido, el Municipio, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, inició en 2017 con el Programa de Apoyo para la Aplicación en Ganado de Dispositivo de Identificación Oficial, para que las y los productores de ganado cumplan con las disposiciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, y se beneficien con el control de movilización y rastreo para esquemas de inocuidad alimentaria y como apoyo al combate del abigeato, sin embargo, existen muchas y muchos productores que no cuentan con el recurso para pagar los costos que tiene el Dispositivo de Identificación Oficial, lo que los pone en una situación de desventaja frente a otros productores y acentúa sus condiciones de desigualdad.

VII.- Así pues, mediante este Programa se subsidio la adquisición de 3,000 dispositivos para ganado bovino y 150 para colmenas, además de 1,200 para ovinos y 1,189 para caprinos. Además por parte de la Dirección de Desarrollo Pecuario se asignó personal técnicos para realizar la identificación del ganado.

VIII.- Con dicho apoyo, durante 2017 y 2018 se han beneficiado a 218 ganaderos y se han identificado 3,000 de bovinos, 732 de ovinos, 610 de caprinos y 110 de colmenas; además en el caso de 9,640 bovinos se ha contribuido con asistencia a las y los productores por parte del personal técnico. Con lo anterior se estima que se ha realizado la identificación del 52% del inventario de ganado del territorio municipal.

IX.- Derivado de lo anterior, se presentó informe de evaluación al Comité del Programa del ejercicio fiscal del año 2018, donde se informó que aún existe un remante de Dispositivos de Identificación Oficial del Programa del ejercicio fiscal 2017, dado que el Programa se abrió ya avanzado el año, sin embargo, para el ejercicio fiscal 2019 sigue quedando un remanente de 40 dispositivos para colmenas, 458 dispositivos para ovinos y 590 dispositivos para caprinos, resaltando que los dispositivos para bovinos se agotaron, razón por la cual para el presente Programa del ejercicio fiscal 2019, sólo se adquirirán dispositivos de identificación oficial para bovinos.

X.- El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de seguir estimulando y ayudando a las y los productores de ganado de nuestro Municipio a cumplir con la Norma Oficial

[3] Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. (2016). ACUERDO por el que se pospone la obligatoriedad de los sistemas de identificación establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas, publicada el 29 de mayo de 2015, Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 18 de febrero de 2019, de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5463274&fecha=01/12/2016

Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, la Dirección General de Desarrollo Rural, así como la Dirección de Desarrollo Pecuario, mediante el "Programa de Apoyo para la Aplicación en Ganado de Dispositivo de Identificación Oficial 2019" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el cual consiste en apoyos en especie con la aplicación al ganado y colmenas del Dispositivo de Identificación Oficial, para contribuir en el comercio legal del ganado y colmenas en buenas condiciones sanitarias, generando los beneficios siguientes:

a) Contribuye al cumplimiento de una disposición oficial en la actividad ganadera.

b) Promueve la organización y administración del sector pecuario.

c) Respalda la implementación de medidas sanitarias y de bioseguridad en el ganado.

d) Favorece la rastreabilidad y trazabilidad de la calidad e inocuidad de los alimentos de origen animal.

XI.- Para la ejecución del "Programa de Apoyo para la Aplicación en Ganado de Dispositivo de Identificación Oficial 2019", en principio se utilizarán los dispositivos de identificación oficial restantes del Programa de los ejercicios fiscales 2017 y 2018, se adquirirán nuevos dispositivos con recursos municipales por la cantidad de hasta $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional), a fondo perdido, asignados al proyecto 105, de la partida 4311 Subsidios a la Producción, con destino 5, para la aplicación en ganado del Dispositivo de Identificación Oficial, del ejercicio fiscal 2019, proyectándose de la manera siguiente:

Cantidad	**Precio unitario**	**Monto**
3,333 Dispositivos para bovino	$30.00 pesos	$99,990.00 pesos

Que serán aplicados, buscando una distribución equitativa, en el ganado de las personas beneficiarias del Programa dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, donde se siguen incluyendo para distribuir los 40 dispositivos para colmenas, 458 dispositivos para ovinos y 590 dispositivos para caprinos, sobrantes del Programa del año 2017 y 2018 de la forma siguiente:

Estatus productivo	**Apoyo**
Persona Criadora de ganado y/o engordadora independiente	Para cada uno de las personas beneficiarias: a) Hasta un máximo de 50 Dispositivos de Identificación Oficial para bovinos; b) Hasta un máximo de 35 Dispositivos de Identificación Oficial para caprinos; y c) Hasta un máximo de 35 Dispositivos de Identificación Oficial para ovinos.
Apicultores	Para cada uno de las personas beneficiarias:

	a) Hasta máximo de 50 Dispositivos de Identificación Oficial para colmenas.

XII.- Con sustento en los artículos 25, 27, fracción XX y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, 1, 6, 8, fracción II, 23, fracciones VI y VII, 43, 46, 56, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 214, fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5, 46, 127, 128 fracción VI y VII, 129, fracción VI, inciso A, y 135 fracciones V, VII, VIII y IX, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco , acorde con el apartado B Eje Estratégico 7.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 "Tlajomulco"; y demás aplicables en la materia, se propone a este Cuerpo Edilicio la aprobación y autorización del Programa de Apoyo para la Aplicación en Ganado de Dispositivo de Identificación Oficial 2019, mismo que será ejecutado en los términos de las Reglas de Operación siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL
"PROGRAMA DE APOYO PARA LA APLICACIÓN EN GANADO DE DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL 2019"

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de fortalecer los programas de control sanitario, la movilización de los animales, el manejo técnico de los hatos, el mejoramiento genético, el combate al abigeato y contrabando de ganado; optimización de procesos comerciales, planeación y evaluación de programas de sector pecuario, así como la salud pública se implementa a nivel el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) desde 2012.

A partir del primero de diciembre de 2016, se volvió obligatorio que el ganado bovino y colmenas contarán con un Dispositivo de Identificador Oficial para poder lograr su comercialización y movilización. Para realizar dicho proceso, sobre todo en bovinos la o el productor tenía que realizar un pago de $30 pesos por identificador, más $30 de la aplicación, generando un gasto de $60 pesos por bovino identificado, situación que empezó a representar un obstáculo para que las y los productores cumplieran con dicha disposición.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

1.2.1. NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa de Apoyo para la Aplicación de Ganado de Dispositivo de Identificación Oficial 2019.

1.2.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN: este programa contribuye con el eje estratégico 7 Desarrollo Económico Local, tema 7.1 Fortalecimiento del Campo y los Sectores Tradicionales del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, que busca fortalecer las actividades del campo por medio del impulso a la producción agrícola, ganadera y pesquera con el uso de prácticas intensivas.

1.2.3. DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL QUE ATIENDE: La interdependencia de los derechos de propiedad, al desarrollo económico y

libertad de trabajo, profesión e industria, acorde con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9.1 a desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

1.2.4. DEPENDENCIA RESPONSABLE: Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

1.2.5. DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE: Dirección General de Desarrollo Rural.

1.2.6. UNIDAD RESPONSABLE: Dirección de Desarrollo Pecuario.

1.2.7. TIPO DE PROGRAMA: Municipal.

1.2.8. PRESUPUESTO A EJERCER: Hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional).

1.2.9. PARTIDA PRESUPUESTAL: 4311, "Subsidios a la producción" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2019.

1.3. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

Artículos 25, 27, fracción XX y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015; 1, 6, 8 fracción II, 23, fracciones VI, VII, 43, 46, 56, 133, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 5, 127, 128, fracciones VI, VII, XVII, inciso b) y XVIII, 129, fracción VI, inciso a), 135, fracciones V, VIII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; acorde con el apartado B Eje Estratégico 7.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 "Tlajomulco"; y demás aplicables en la materia.

2. INCIDENCIA.

2.1. OBJETIVOS:

2.1.1. Objetivo General.- Contribuir a la identificación de ganado de las y los productores establecidos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con el Dispositivo de Identificación Oficial, para cumplir con la NOM-001-SAG/GAN-2015.

2.1.2. Objetivo Específico.- Aplicar el Dispositivo de Identificación Oficial para bovinos, ovinos, caprinos y colmenas en el Municipio de Tlajomulco.

2.2. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Áreas o zonas de actividad pecuaria en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.3. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las y los criadores de bovinos, ovinos, caprinos, así como a los apicultores registrados en el Padrón Nacional Ganadero (PNG).

2.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS:

2.4.1. Tipo de recursos.- Los recursos del Programa serán a fondo perdido.

2.4.2. Tipos de apoyo.- En especie, consistente en la asignación y aplicación en ganado del Dispositivo de Identificación Oficial, distribuidos de la manera siguiente:

a) Inicialmente se utilizaran los dispositivos de identificación oficial sobrantes del Programa Apoyo para la Aplicación en Ganado de Dispositivo de Identificación Oficial, de los ejercicios fiscales 2017 y 2018; y

b) Los dispositivos de identificación oficial por adquirir del "Programa de Apoyo para la Aplicación en Ganado de Dispositivo de Identificación Oficial 2019", se describen de la manera siguiente:

Cantidad	Precio unitario	Monto
3,333 Dispositivos para bovino	$30.00 pesos	$99,990.00 pesos
TOTAL		$99,990.00 pesos

2.4.3. Destino de los apoyos:

Estatus productivo	Apoyo
Persona criadora de ganado y/o engordadora independiente.	Para cada uno de las personas beneficiarias: a) Hasta un máximo de 50 Dispositivos de Identificación Oficial para bovinos; b) Hasta un máximo de 35 Dispositivos de Identificación Oficial para caprinos; y c) Hasta un máximo de 35 Dispositivos de Identificación Oficial para ovinos.
Apicultores	Para cada uno de las personas beneficiarias: a) Hasta máximo de 50 Dispositivos de Identificación Oficial para colmenas.

Los apoyos se entregarán conforme al orden en que se ingresen las solicitudes y hasta agotar existencias, el productor sólo puede ser beneficiario una vez al año durante el presente ejercicio fiscal.

2.4.4. El periodo de entrega y la distribución del apoyo antes citados estará marcado en la respectiva convocatoria.

2.5. Personas Beneficiarias:

2.5.1. Las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Solicitud en el formato que determine la Dirección General de Desarrollo Rural, firmada por el solicitante donde indique el número de Dispositivos de Identificación Oficial requeridos.

b) Copia de Credencial Agroalimentaria, del Acta del Sistema de Credencialización Única V1.0, de la Credencial de ganadero o de Productor Pecuario vigente.

c) Copia de identificación oficial con fotografía.

d) Copia de registro de Unidad de Producción Pecuaria Actualizada (UPP), ubicada dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, donde indique los Dispositivos de Identificación Oficial que requiere.

2.5.2. Periodo de entrega de requisitos.- A partir de la publicación de la convocatoria respectiva y hasta la fecha que se determine en la misma, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Pecuario, ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70, en la Cabecera Municipal, con horario de 09:00 a 15:00 horas.

2.5.3. Derechos y obligaciones de los solicitantes:

a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

b) Así mismo todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa.

c) Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas.

d) La persona beneficiaria que haya recibido el apoyo y no cumpla con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación, deberá al momento de su requerimiento, reintegrar el costo del dispositivo recibido, en caso de no hacerlo, la Tesorería Municipal determinará los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará en términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior con independencia de las distintas sanciones y acciones jurídicas que se puedan generar para la recuperación del mismo.

2.6. PROCESOS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN:

2.6.1. Convocatoria.
El Presidente Municipal emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo del Programa, con base a las presentes Reglas de Operación del Programa. La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

a) La Dirección General de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Desarrollo Pecuario, será responsable de la difusión del Programa, recepción de solicitudes, captura de datos y actividades de campo.

b) La convocatoria del Programa estará disponible para su consulta en las delegaciones del Municipio, oficinas de la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco y en el portal Web: www.tlajomulco.gob.mx

c) La Dirección General de Desarrollo Rural remitirá las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos para la inscripción del Programa a la

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

d) La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, periódicamente emitirá la lista de beneficiarios, remitiéndose a la Unión Ganadera Regional de Jalisco o la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco.

e) Con base en el padrón mensual de beneficiarios, en coordinación con las organizaciones de la sociedad rural autorizadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se aplicarán los Dispositivos de Identificación Oficial, con el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Pecuario.

f) La Dirección de Desarrollo Pecuario deberá tomar medidas para que mujeres accedan a los beneficios del Programa.

g) La Dirección de Desarrollo Pecuario recabará la información para la evaluación del Programa.

2.6.2. COMITÉ DICTAMINADOR.

2.6.2.1. Integración.

El Programa, contará con un Comité, que tendrá como objetivo dictaminar la entrega de los apoyos y evaluar los resultados del mismo. El cual estará integrado de la siguiente manera:

a) La o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien presidirá el Comité;

b) La Regidora o el Regidor, titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, con el carácter de vocal;

c) La o el Titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de vocal;

d) La o el Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, con el carácter de Secretario Técnico; y

e) La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Pecuario, con el carácter de vocal.

2.6.2.2. Cada integrante del Comité podrá designar, a un servidor público para que lo sustituya en sus funciones.

2.6.2.3. Funciones del Comité.- El Comité está facultado para:

a) Determinar el padrón de personas beneficiarias del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir.

b) Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.

c) Requerir, estudiar, revisar, analizar cualquier información y/o documentación inherente al Programa o de las personas beneficiarias.

d) Ordenar las supervisiones en los tiempos que estime pertinentes, de cualquier acción inherente al Programa.

e) Verificar la aplicación del inventario de los dispositivos de identificación oficial del Programa "Apoyo para la Aplicación en Ganado de Dispositivo de Identificación Oficial" de los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

f) Analizar y en su caso aprobar la evaluación del Programa, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del mismo, para determinar su continuidad, así como posibles ajustes a las Reglas de Operación para el año 2020.

g) Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del Programa en relación al ejercicio fiscal del año 2020, así como el proyecto de Reglas de Operación.

h) Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación.

i) Para los casos no previstos, se estará a lo que resuelva el Comité del Programa.

2.6.2.4. Del Funcionamiento del Comité.

a) Para el funcionamiento del Comité se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el Ayuntamiento de este Municipio, previstas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por los integrantes asistentes a las mismas.

3. EVALUACIÓN:

3.1.- La Dirección de Desarrollo Pecuario proporcionará a la Dirección General de Políticas Públicas la información necesaria para su análisis y validación cubriendo los aspectos siguientes:

3.2.- Deberá realizarse con perspectiva de género y atendiendo al cumplimiento de los objetivos del Programa.

3.3.- Generará información del número de dispositivos de identificación oficial aplicados, número de las y los productores beneficiados, distribución de apoyos, localidades beneficiadas y presupuesto ejercido contra presupuesto autorizado, y demás información de utilidad para la continuidad del Programa.

3.4.- Con la información se generará la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa.

3.5.- Con base Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, la Dirección de Desarrollo Pecuario presentará al Comité el informe de resultados para la elaboración de la evaluación del Programa.

3.6.- En base a la evaluación presentada, el Comité Dictaminador determinará la propuesta de la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal 2020.

4. DISPOSICIONES FINALES:

4.1. Padrón de Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco

y sus Municipios en el portal de Internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

4.2. Quejas y Denuncias

Cualquier persona tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás legislación y normatividad que resulte aplicable.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante la Contraloría Municipal, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640
- Vía telefónica: 32-83-44-68.
- Por internet en: www.tlj.mx/denuncialos
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

4.3. De la Responsabilidad Administrativa

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

4.4. Prohibición para Servidores Públicos

Las y los servidores públicos del Municipio, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

XIII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la

legislación correspondiente; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XX y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8, 201, 202, 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

XIV.- Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 77 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XV.- Por lo que para la ejecución del Programa multicitado, se cuenta con la validación presupuestal emitida por la Dirección de Presupuesto de la Tesorería Municipal mediante oficio DP/075/2019 y el Exención favorable de Mejora Regulatoria emitido por la Dirección de Mejora Regulatoria mediante oficio DMR/006/2019, respectivamente, esto con fundamento en los artículos 25 fracción II, 28 y 29 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 38 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las cuales se anexan a la presente para su fácil identificación.

XVI.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Apoyo para la Aplicación en Ganado de Dispositivo de Identificación Oficial 2019", con una inversión municipal por la cantidad de hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), asignado al proyecto 105, de la partida 4311 Subsidios a la Producción, Destino 5, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal 2019.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "Programa de Apoyo para la Aplicación en Ganado de Dispositivo de Identificación Oficial 2019", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Desarrollo Rural, a la Dirección de Desarrollo Pecuario a realizar los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo para la Aplicación en Ganado de Dispositivo de Identificación Oficial 2019", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 19 de febrero del año 2019.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO".

REGIDORA VIOLETA ZARAGOZA CAMPOS.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución del "Programa de Apoyo para la Aplicación en Ganado de Dispositivo de Identificación Oficial 2019".

OECR/JLPP/frml